



Asamblea General

Distr. general
1 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 145 del programa provisional*
Dependencia Común de Inspección

Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” ([JIU/REP/2021/4](#)).

* [A/77/150](#).



I. Introducción

1. En su informe titulado “La gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/77/257), la Dependencia Común de Inspección evalúa los progresos realizados desde su examen de 2013 sobre el mismo tema y analiza los métodos y las prácticas utilizados por las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas para seleccionar y gestionar a los asociados en la ejecución de programas y proyectos, a fin de determinar los problemas, los puntos fuertes y las deficiencias de las prácticas actuales y estudiar las esferas en las que se pueden introducir nuevas mejoras para una gestión eficaz y eficiente de los asociados en la ejecución.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones acogen con beneplácito el informe y sus conclusiones y señalan que proporciona un estudio y unos conocimientos detallados sobre el enfoque del sistema de las Naciones Unidas en materia de evaluación, selección y participación de los asociados.

3. Si bien las organizaciones están de acuerdo con el espíritu de lograr la coherencia en todo el sistema y la armonización de las prácticas de gestión de los asociados en la ejecución, los futuros mecanismos de coordinación interinstitucional relativos a los asociados en la ejecución deben madurar, manteniendo presentes las necesidades específicas de las entidades de las Naciones Unidas, sin que ello suponga que requieran gran cantidad de recursos.

4. Algunas organizaciones señalan que el informe presenta una dicotomía entre la preocupación por los riesgos de infracciones financieras y los riesgos de explotación y abusos sexuales. Aunque ambos constituyen desafíos esenciales, son de naturaleza diferente y no deberían presentarse de forma que se sugiera que hay una jerarquía en cuanto a la atención y los recursos que deben dedicarse a cada uno de ellos.

5. También se observa que, si bien algunas entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas han establecido sus propias directrices de colaboración con los asociados en la ejecución, todas las entidades de la Secretaría siguen el mismo proceso en el sistema de planificación de los recursos institucionales. Presentar constataciones separadas para las oficinas de la Secretaría es engañoso e incorrecto.

6. El término “fomento de la capacidad”, mencionado en las recomendaciones propuestas 3 y 9, puede crear la equívoca impresión de que actualmente no existe capacidad alguna y debe ser “creada”. Los responsables locales deberían tener la capacidad de definir su propia agenda de reformas y las organizaciones de las Naciones Unidas deberían: a) ofrecerse a ayudarlos y orientarlos en la definición de esa agenda y apoyarlos en su aplicación, y b) abordar las esferas en las que varias organizaciones tienen una necesidad común de fortalecerse.

7. Las organizaciones respaldan parcialmente las recomendaciones del examen, aunque se comprometen a contribuir a las iniciativas interinstitucionales resultantes de las recomendaciones propuestas.

II. Observaciones sobre recomendaciones específicas

Recomendación 1

Para finales de 2024, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben elaborar, mediante consultas en los mecanismos

interinstitucionales apropiados, una definición común para todo el sistema y un conjunto de normas y principios rectores para los asociados en la ejecución que se hayan acordado y estén fundamentados en un enfoque estratégico y basado en los riesgos respecto de las asociaciones, así como en una metodología de gestión basada en los resultados.

8. Las organizaciones respaldan parcialmente esta recomendación.

9. Si bien los marcos que rigen las asociaciones para la ejecución deberían estar alineados y ser coherentes, existen diferencias cruciales entre las entidades de las Naciones Unidas que tendrán una repercusión en los procedimientos operacionales. En algunos casos, la definición del término “asociado en la ejecución” está integrada en la reglamentación financiera vigente que no puede ser modificada unilateralmente por los jefes ejecutivos. El calendario propuesto para la elaboración de estos complejos marcos de gestión de las asociaciones no es realista.

10. El uso y la gestión de los asociados en la ejecución son cuestiones tanto programáticas como de supervisión financiera. Se trata de una modalidad de ejecución que puede plantear problemas fiduciarios, sobre todo porque el abanico de asociados en la ejecución (grandes y pequeños) y la naturaleza diversa de los modelos institucionales de las distintas entidades de las Naciones Unidas exigen acuerdos diferentes.

Recomendación 2

Para finales de 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben incluir, en sus informes anuales sobre la labor de la organización, una sección sobre la participación y la gestión de sus asociados en la ejecución que contenga información detallada importante y de utilidad para los órganos legislativos y rectores.

11. Las organizaciones respaldan parcialmente esta recomendación. Aunque están de acuerdo con la idea de disponer de más información y de que haya más transparencia en relación con la participación de los asociados en la ejecución, las entidades creen que se debería seguir dejando a su discreción la determinación de cómo y dónde poner a disposición esta información.

12. Mientras que algunas entidades no elaboran informes anuales, otras no incluyen en dichos informes el nivel de detalle propuesto debido a diferentes factores, como el carácter de alto nivel de sus informes, la limitación de palabras y los portales designados que ya incluyen los detalles propuestos (como el portal de transparencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹).

13. Las entidades que no incluyen a los asociados en la ejecución como parte importante de su modelo institucional consideran que la recomendación propuesta no se ajustaría a los modelos de gobernanza existentes. El plazo propuesto para 2023 no es práctico, teniendo en cuenta la complejidad de las cuestiones planteadas.

Recomendación 3

A partir de 2024, sobre la base de los informes presentados anualmente por sus respectivos jefes ejecutivos, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben proporcionar orientación estratégica general y supervisión legislativa respecto de la gestión de sus asociados en la ejecución, también en el marco de la revisión cuatrienal

¹ Se puede consultar en open.undp.org.

amplia de la política, especialmente en lo referente al fomento de la capacidad, la coordinación interinstitucional y el intercambio de información.

14. Las organizaciones señalan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos y rectores.

15. Las organizaciones también indican que esta recomendación se debería revisar a la luz del marco de seguimiento de la revisión cuatrienal amplia de la política 2021-2024, que cuenta con indicadores específicos para dar seguimiento a las colaboraciones del sistema de las Naciones Unidas con los asociados nacionales e internacionales en cada país, y que los informes se deberían presentar en consonancia con las modalidades de información existentes.

Recomendación 4

Para finales de 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben actualizar si es necesario y poner en práctica sus políticas relativas a los asociados en la ejecución así como las directrices conexas, incluidos los procedimientos operativos normalizados de selección, contratación, gestión, supervisión y evaluación de los asociados, con el fin de mantener un enfoque de gestión estratégico y basado en los riesgos en esa esfera, de conformidad con el marco estratégico de cada entidad.

16. Las organizaciones respaldan esta recomendación.

17. Ya se están realizando esfuerzos encaminados a armonizar las políticas y directrices relativas a los asociados en la ejecución, y las entidades elaboran, revisan y actualizan de forma regular y continua las políticas y directrices para la gestión de los asociados en la ejecución con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades, adecuarse a los planes estratégicos, fomentar la armonización interinstitucional y mejorar la eficacia y la eficiencia. Teniendo en cuenta la complejidad de las cuestiones planteadas, el plazo propuesto para 2023 se considera demasiado ajustado.

18. La Red de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, al examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección, sugirió que se incluyeran las recomendaciones pertinentes en el plan de trabajo del grupo del Portal de Socios de las Naciones Unidas. Además, la Red de Finanzas y Presupuesto alentó a las entidades que aún no se habían unido al grupo del Portal de Socios a hacerlo y a aprovechar las políticas y prácticas ya establecidas con respecto a los asociados en la ejecución.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben establecer, sobre la base de un análisis de la relación costo-beneficio, una unidad destinada a los asociados en la ejecución o bien designar, para finales de 2024, un punto focal destinado a la gestión de los asociados que respalde la coordinación de las políticas y las actividades conexas en el seno de la organización, entre otras cosas mediante el establecimiento de directrices y apoyo en materia de políticas y la facilitación de las funciones de enlace e intercambio de información, con arreglo a un mandato que defina claramente su función y sus responsabilidades.

19. Las organizaciones respaldan parcialmente esta recomendación.

20. Las entidades que actualmente no aplican la medida propuesta destacan que la creación de una dependencia específica tiene repercusiones en cuanto a los recursos que requieren la aprobación de los órganos legislativos.

21. Algunas organizaciones resaltan que una dependencia de carácter centralizado debería publicar directrices de política de alto nivel, permitiendo a las entidades mantener el control operacional sobre los acuerdos con los asociados en la ejecución, en consonancia con la naturaleza descentralizada de la gestión de los asociados en la ejecución y, por lo tanto, apoyan estas funciones, pero no que haya una dependencia aparte en todos los casos.

22. Otras organizaciones son partidarias de proseguir con las estructuras existentes, mediante la elaboración de políticas sobre los acuerdos y directrices en materia de ejecución y la actualización de dichas políticas.

Recomendación 6

Para finales de 2023, los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas deben incorporar los riesgos relativos a los asociados en la ejecución en los marcos de gestión de riesgos de sus respectivas organizaciones.

23. Las organizaciones respaldan esta recomendación y señalan que tales medidas ya están en marcha y se mejoran continuamente.

24. En el caso de la Secretaría de las Naciones Unidas, los riesgos relativos a los asociados en la ejecución se incluyen en el registro de riesgos de toda la Secretaría, en el registro de riesgos de entidades específicas de la Secretaría y en la declaración anual de control interno.

Recomendación 7

Para finales de 2024, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben elaborar indicadores clave del desempeño para la gestión de los asociados en la ejecución y establecer sistemas de recopilación, seguimiento y notificación de los datos relativos al desempeño.

25. Las organizaciones respaldan parcialmente esta recomendación.

26. Aunque reconocen que esta recomendación es conceptualmente valiosa, algunas organizaciones señalan que deberían existir indicadores clave del desempeño significativos y armonizados para que cualquiera de los datos reunidos sea comparable. Esto conllevaría la necesidad de elaborar e introducir un sistema global adicional de cotejo de datos, que no existe en la actualidad, y requeriría una inversión de tiempo y recursos.

27. Las organizaciones efectúan la recopilación, el seguimiento y la notificación de los datos para varios indicadores clave del desempeño relativos a los asociados en la ejecución, incluso en el contexto del marco de supervisión de la revisión cuatrienal amplia de la política 2021-2024, y reconocen que se trata de una esfera a la que se presta atención actualmente y se le seguirá prestando en adelante.

Recomendación 8

Para finales de 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben compartir, mediante los mecanismos/foros interinstitucionales existentes, sus respectivos materiales y módulos de formación especializados para la gestión de los asociados en la ejecución, con inclusión de la diligencia debida; las evaluaciones de los riesgos y las capacidades de los asociados; la vigilancia del desempeño sobre la base de los resultados y los riesgos; la prevención del fraude; la prevención de la explotación y los abusos sexuales; el fomento de la capacidad; la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a nivel local; el método

armonizado de transferencias en efectivo; y el Portal de Socios de las Naciones Unidas.

28. Las organizaciones acogen con beneplácito esta recomendación.

29. Las entidades valoran su participación en las reuniones interinstitucionales de gestión de los asociados en la ejecución para intercambiar información y sus enfoques sobre la gestión de los asociados en la ejecución y para examinar la viabilidad de compartir materiales y módulos de formación especializados para la gestión de los asociados en la ejecución que estén disponibles públicamente.

30. Además, las organizaciones apoyan el intercambio de información, la prevención del fraude, la prevención de la explotación y los abusos sexuales, el método armonizado de transferencias en efectivo, la diligencia debida y la evaluación de los riesgos y las capacidades de los asociados. Se espera que la creciente implantación del Portal de Socios de las Naciones Unidas y el uso de las plataformas interinstitucionales existentes y de las plataformas de aprendizaje de las asociaciones, como DisasterReady, faciliten ese intercambio, lo que conducirá a una transmisión de los conocimientos en todo el sistema de las Naciones Unidas.

31. Esto también está en consonancia con las prioridades del paladín del Comité Permanente entre Organismos para 2022 y con el mandato de la Oficina de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales de promover un enfoque en el ámbito de todo el sistema.

Recomendación 9

A partir de 2023, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben evaluar sus enfoques relativos al fomento de la capacidad de los asociados en la ejecución y al fortalecimiento de las capacidades y la identificación nacionales, en el marco de la revisión cuatrienal amplia de la política, con inclusión de la eficacia de esas actividades desde 2013, los progresos realizados y las enseñanzas extraídas sobre la base de los informes preparados por sus respectivas secretarías, y deben asimismo adoptar medidas específicas para fortalecer las capacidades y la identificación nacionales y fomentar las capacidades de sus asociados en la ejecución.

32. Las organizaciones señalan que esta recomendación se dirige a los órganos legislativos y rectores y que el calendario propuesto para su aplicación es bastante ambicioso y debería ampliarse.

33. Varias entidades señalan también que, dado que sus programas sobre el terreno se financian casi en su totalidad con contribuciones voluntarias mediante proyectos financiados con fondos para fines específicos, la utilización de recursos para medidas específicas de fomento de la capacidad de los asociados en la ejecución como resultado primordial es muy limitada.

Recomendación 10

Para finales de 2024, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, las oficinas de los coordinadores residentes y los mecanismos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, deben acordar medidas específicas para continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional con el fin de mejorar la gestión de los asociados en la ejecución a nivel de los países y, a partir de 2025, informar a sus respectivos órganos legislativos y rectores sobre su aplicación.

34. Las organizaciones respaldan parcialmente esta recomendación.

35. Como se indica en el párrafo 10, el uso y la gestión de los asociados en la ejecución son cuestiones tanto programáticas como de supervisión financiera.

36. La labor encaminada a reforzar la coordinación interinstitucional debería adherirse a los compromisos asumidos en el marco de seguimiento de la revisión cuadrienal amplia de la política 2021-2024. En el nuevo marco de gestión y rendición de cuentas, la Oficina de Coordinación del Desarrollo, las oficinas de los coordinadores residentes y, en la mayoría de los casos, los equipos de las Naciones Unidas en los países no tienen un mandato de ejecución, ya que este recae en las entidades responsables de las Naciones Unidas.

37. La Oficina de Coordinación del Desarrollo y las oficinas de los coordinadores residentes podrían desempeñar un papel importante en la armonización de las diversas modalidades de ejecución y los modelos institucionales y, por lo tanto, en el apoyo a las capacidades de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular mediante la reunión y difusión de buenas prácticas y enfoques innovadores entre los equipos de las Naciones Unidas en los países.
